

	Contrato Suministro de Energía Eléctrica
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0

MODELO MINUTA DE CONTRATO U OFERTA MERCANTIL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN

En la ciudad de Popayán, Cauca, a los (DÍA) días del mes de (MES) de (AÑO), se celebra el presente contrato de suministro de energía eléctrica entre las siguientes partes:

1. PARTES CONTRATANTES

Contratante: Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., identificada con el NIT 901.605.212-0, con domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca, quien actúa en calidad de prestadora del servicio de alumbrado público en el municipio de Popayán. Representada legalmente por (NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL).

Contratista: (NOMBRE DEL CONTRATISTA), identificado con el NIT (NÚMERO), domiciliado en (CIUDAD), quien actúa en calidad de comercializador de energía eléctrica registrado en el Mercado de Energía Mayorista (MEM) y habilitado por el ASIC para participar en transacciones del mercado energético.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga a suministrar energía eléctrica en el mercado no regulado al Sistema de Alumbrado Público de Popayán (SALPP), tanto en zona urbana como rural, incluyendo expansiones futuras, durante el horario comprendido entre las 6:00 pm y las 6:00 am, de manera continua y sin interrupciones.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de sesenta (60) meses, contados a partir del Acta de Inicio, la cual será suscrita por ambas partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista:

	Contrato Suministro de Energía Eléctrica
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0

- Suministrar la energía eléctrica requerida por el SAPP, cumpliendo con los estándares de calidad, continuidad y eficiencia establecidos por la CREG.
- Garantizar la capacidad de atender el crecimiento de la demanda de alumbrado público, incluyendo la instalación de nuevas luminarias y proyectos de expansión en el municipio.
- Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, esto es la garantía de cumplimiento del contrato.
- Acreditar la capacidad técnica y financiera para garantizar el suministro de energía, conforme a los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección.

Obligaciones del Contratante:

- Realizar los pagos correspondientes al suministro de energía conforme a los términos pactados en este contrato.
- Garantizar la transparencia y legalidad en el proceso de contratación y ejecución del contrato.
- Facilitar la información técnica y comercial necesaria para la correcta ejecución del contrato.

5. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

El precio de la energía eléctrica será determinado conforme a las ofertas económicas presentadas por el contratista durante el proceso de selección, garantizando la libre concurrencia de oferentes en igualdad de condiciones. Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de las facturas correspondientes y conforme a los consumos reportados en las fronteras comerciales del SAPP.

6. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento: El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, con vigencia durante todo el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales.

7. CONFIDENCIALIDAD

	Contrato Suministro de Energía Eléctrica
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0

Ambas partes se comprometen a mantener la reserva de la información técnica, comercial y contractual obtenida durante la ejecución del contrato, no pudiendo divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los previstos en el mismo.

8. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato podrá ser terminado por mutuo acuerdo entre las partes, incumplimiento de las obligaciones contractuales, fuerza mayor o caso fortuito, o por decisión unilateral del contratante en los casos previstos en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

9. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por las leyes 142 y 143 de 1994, el Decreto 2424 de 2006, las resoluciones emitidas por la CREG, Manual de contratación de la empresa Ciudad Moderna S.A.S E.S.P. y demás normativa aplicable al suministro de energía eléctrica en Colombia. En caso de controversias, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Popayán.

10. Cláusula de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del contratante.

Su ejecución iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de legalización previstos en el pliego de condiciones y en el Manual de Contratación.

11. Cláusula de Supervisión y Control

La Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P. ejercerá la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, designando para tal fin un supervisor o interventor, quien tendrá las facultades necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, requerir información y aprobar informes o facturas.

12. Cláusula de Penalidades por Incumplimiento

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, el contratista estará obligado a pagar una penalidad equivalente al **uno por ciento (1%) del valor mensual estimado del contrato por cada día de retraso**, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.

13. Cláusula de Responsabilidad y Riesgos

	Contrato Suministro de Energía Eléctrica
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0

El contratista será responsable de todos los daños o perjuicios directos o indirectos que cause por acción u omisión en la ejecución del contrato, incluyendo interrupciones injustificadas del suministro exigidos por la CREG o por la entidad contratante.

El riesgo derivado de variaciones en el mercado energético será asumido por el contratista, salvo disposición contraria acordada expresamente.

14. Cláusula de Cesión del Contrato

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P.

Toda cesión no autorizada será nula de pleno derecho.

15. Cláusula de Revisión y Ajuste de Precios

El valor unitario del kilovatio-hora (\$/kWh) podrá ser ajustado de conformidad con los parámetros de indexación tarifaria o con la variación del **Índice de Precios del Productor (IPP)**, siempre que ello se encuentre sustentado en la regulación vigente o en acuerdos expresos entre las partes (estudios previos y pliego de condiciones que hacen parte integral del presente contrato), previa autorización de la entidad contratante.

16. Cláusula de Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones cuando este sea consecuencia directa de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado conforme al artículo 64 del Código Civil y la Ley 142 de 1994.

La parte afectada deberá notificarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las diferencias que surjan entre las partes por la interpretación o ejecución del contrato serán resueltas preferiblemente mediante **mecanismos alternativos de solución de conflictos**, tales como **conciliación, amigable composición o arbitraje**, de acuerdo con la Ley 1563 de 2012.

En caso de acudir a arbitraje, el tribunal estará conformado por tres (3) árbitros designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Popayán, y decidirá en derecho.

18. Cláusula de Terminación Anticipada

El contratante podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento grave del contratista.
- b) Por imposibilidad técnica o financiera de continuar el contrato.

	Contrato Suministro de Energía Eléctrica
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0

- c) Por decisión de autoridad competente que afecte el objeto contractual.
- d) Por liquidación, insolvencia o pérdida de habilitación del contratista en el MEM.

En estos casos se aplicarán las penalidades y garantías correspondientes.

19. Cláusula de Liquidación del Contrato

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento o terminación del contrato, las partes procederán a su **liquidación bilateral**, dejando constancia de las obligaciones cumplidas y pendientes.

En caso de no lograrse acuerdo, la entidad procederá a la **liquidación unilateral**, conforme al Manual de Contratación.

20. Cláusula de Protección de Datos

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013** en materia de protección de datos personales.

La información obtenida se usará exclusivamente para la ejecución del contrato.

21. Cláusula Ambiental y de Sostenibilidad

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, incluyendo el manejo adecuado de residuos eléctricos, cumplimiento del RETIE y RETILAP, y medidas de eficiencia energética.

En caso de suministro proveniente de **fuentes no convencionales de energía (FNCER)**, deberá presentar la certificación vigente ante la UPME o la autoridad competente.

22. FIRMAS

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de igual tenor, en la fecha y lugar indicados al inicio del documento.

Por el Contratante:

(NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE)

Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P.

Por el Contratista:

	Contrato Suministro de Energía Eléctrica
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA)